



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 068 -2011/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancaavelica,

19 ENE. 2011

VISTO: El Informe N° 005-2011/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA-ODH con Proveído N° 188193-2011/GOB.REG-HVCA/ORA, el Informe N° 23-2011/GOB.REG.HVCA/ORA-OPER y demás documentación adjunta; y,

CONSIDERANDO:

Que, el ingreso a la Administración Pública en la condición de servidor de carrera o de servidor contratado para labores de naturaleza permanente se efectúa obligatoriamente mediante concurso público de méritos, conforme establece el Artículo 28 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM: Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa;

Que, la Quincuagésima Segunda Disposición Final de la Ley N° 29465 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, modificada por el artículo 1 del Decreto de Urgencia N° 113-2009, autoriza, progresivamente, el nombramiento de personal en las entidades del Sector Público, que a la fecha de entrada en vigencia de la referida Ley cuenten con más de tres (3) años de servicios consecutivos, ocupen plaza presupuestada vacante bajo la modalidad de servicios personales y reúnan los requisitos establecidos en las leyes de carrera correspondientes;

Que, la mencionada disposición también establece que dicho nombramiento no demandará recursos adicionales al Tesoro Público y se efectúa previo concurso público de méritos, cuya organización será realizada por la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR;

Que, siendo así, mediante Decreto Supremo N° 111 2010-PCM, se aprobó los "Lineamientos para el Nombramiento del Personal Contratado por Servicios Personales en el Sector Público bajo los Regímenes de Carrera", a fin que dicho proceso se realice respetando los distintos regímenes de carrera, en el marco de las atribuciones previstas por la Quincuagésima Segunda Disposición Final de la Ley N° 29465, modificada por el Decreto de Urgencia N° 113-2009;

Que, en este contexto y estando a lo dispuesto en la citada normativa, a fin de llevar a cabo el proceso de nombramiento por concurso en todas sus etapas, deviene necesario conformar el Comité Evaluador, la misma que permitirá garantizar su competencia, por lo que se expide el presente acto administrativo;

Estando a lo Informado; y,

Con la visación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONFORMAR el Comité Evaluador para el proceso de



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 068 -2011/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

19 ENE. 2011

nombramiento de personal contratado del Pliego 447 - Gobierno Regional Huancavelica, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 29465 modificada con el Decreto de Urgencia N° 113-2009 y el Decreto Supremo N° 111-2010-PCM, que estará integrada por:

- | | |
|---|-------------------|
| ✓ Ismael Cornejo Tovar
Director de la Oficina de Desarrollo Humano | Presidente |
| ✓ Clarisa Giovanna Miranda Egas
Representante de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica | Miembro |
| ✓ Ciro Gabriel Yarupaitán Peralta
Representante de los Trabajadores del Gobierno Regional | Miembro |
| ✓ Representante del Órgano de Control Institucional | Veedor |

ARTICULO 2°.- El Comité Evaluador, cuya participación es autónoma, se encargará de llevar a cabo el proceso de nombramiento de concurso en todas sus etapas, conforme a los lineamientos establecidos en el Decreto Supremo N° 111-2010-PCM y demás normatividad aplicable a la materia.

ARTICULO 3°.- EL Comité Evaluador, para el cumplimiento de sus funciones y de acuerdo a sus necesidades, convocará a los profesionales que consideren conveniente de las Unidades Ejecutoras que forman parte del Pliego 447 - Gobierno Regional Huancavelica, a fin de que presten el apoyo técnico y/o administrativo que corresponda.

ARTICULO 4°.- **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina de Desarrollo Humano y Miembros del Comité, Evaluador, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

JUSTINO VIDELA TINOCO
GERENTE GENERAL REGIONAL